



Admisión de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el curso escolar 2026-2027.

Guía informativa familias



INDICE

CONTENIDO

INDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
¿PARA QUÉ SIRVE EL PROCEDIMIENTO?	2
FASES DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN	2
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	3
¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?	4
¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?	5
¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?	5
¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE LLEVAR?	6
¿TENGO QUE PAGAR PARA PRESENTAR EL TRÁMITE?	iError! Marcador no definido.
¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS CON MI SOLICITUD?	7
¿CÓMO SE ORDENAN LAS SOLICITUDES?	8
PRIORIDAD	8
BAREMO	10
DESEMPATES	iError! Marcador no definido.
LISTADOS PROVISIONALES ¿QUÉ TENGO QUE HACER?	13
LISTADOS DEFINITIVOS Y MATRICULACIÓN	14

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como finalidad ofrecer a las familias una información clara, completa y comprensible sobre el proceso de admisión y matriculación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2026/2027.

La información recogida en este documento se basa en lo establecido en la **Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, que regula el procedimiento ordinario de escolarización para el curso 2026/2027.**

¿PARA QUÉ SIRVE EL PROCEDIMIENTO?



Para solicitar plaza por primera vez, cambiar de centro o cambiar de modalidad en Bachillerato.

FASES DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

El proceso de escolarización se desarrolla en tres fases:

Fase ordinaria

Plazo principal para presentar solicitudes. **Del 27 de febrero al 18 de marzo de 2026.**

Comienza con el plazo de presentación de solicitudes y acaba con la publicación de los listados de adjudicación.

Fase extraordinaria:

Una vez publicados los listados de adjudicación se realiza una “segunda vuelta” **sólo para solicitudes que no hayan obtenido plaza y otras circunstancias previstas en la normativa.**

Fase permanente:

La fase permanente de escolarización atenderá las solicitudes de plaza escolar **para el alumnado afectado por las siguientes circunstancias:**

- Cambio de domicilio del alumnado procedente de otra localidad o cuya nueva residencia haga precisa una nueva adjudicación de centro.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Otras circunstancias excepcionales sobrevenidas.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta fase del proceso de admisión el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- **Si necesita continuar la ESO en un centro distinto** porque su centro actual **no ofrece** el curso siguiente.
- **Si empieza 1.º de ESO o 1.º de Bachillerato y no ha estado escolarizado antes** en centros públicos o concertados.
- **Si quiere estudiar una modalidad de Bachillerato** (por ejemplo, Ciencias, Humanidades, Artes...) **que su centro actual no imparte.**

- **Si está estudiando o ha terminado un ciclo formativo de Grado Medio** y desea pasar a Bachillerato, incluso aunque esa modalidad se imparta en el mismo centro.
- **Si quiere cambiar de centro** al comenzar el curso 2026-2027.
- **Si estudió ESO en un centro concertado, pero no tiene plaza garantizada** en las unidades concertadas de Bachillerato del mismo centro donde ha cursado la etapa.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

- Si el alumno o alumna es **mayor de edad o está emancipado**, puede presentar su propia solicitud.
- Si es **menor de edad**, la solicitud deben presentarla los padres, madres, tutores legales, acogedores legales o guardadores de hecho que representen al alumno.

La solicitud debe ir **firmada por los dos progenitores** o representantes legales.

Excepciones:

- Familia monoparental.
- Decisión judicial.



Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre pautas de actuación en relación a padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto de la educación de sus hijos e hijas o tutelados menores de edad.

¿CUÁNDΟ PUEDΟ PRESENTAR LA SOLICITUD?



Plazos:

- **Fase ordinaria: del 27 de febrero al 18 de marzo**
- **Fase ordinaria fuera de plazo: del 20 de marzo hasta el 23 de junio**
- **Fase extraordinaria: desde el 24 de junio hasta el 28 de septiembre.**

¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?



→ **En el centro elegido como primera opción**

❖ [**LISTADO DE CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA**](#)

O también:

- En la [**Sede Electrónica \(procedimiento 2214\)**](#)
- En cualquier registro oficial (art. 16 Ley 39/2015).



Se presentará una única solicitud por alumno y curso

- ❖ Una vez revisadas todas las solicitudes, se publican los **listados de adjudicación**, donde aparecen las plazas asignadas a cada alumno o alumna.

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE LLEVAR?



- Solicitud firmada por ambos progenitores o tutores legales.
- Libro de familia o documento equivalente

Toda la información y documentación del proceso de admisión se encuentra publicada en el portal EDUCARM, en las distintas secciones que existen en el apartado correspondiente

<http://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>



Si la solicitud no está firmada o falta algún requisito, el centro escolar se pondrá en contacto con usted. Dispondrá de hasta **cinco días hábiles** para completar la información o entregar la documentación necesaria.

No se preocupe: el centro le indicará exactamente qué debe aportar para que todo quede correctamente tramitado.

¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS CON MI SOLICITUD?



Publicación de los listados **provisionales** de la fase ordinaria, **así como** listados **de solicitantes de PHI: 4 de junio 2026**

Es **importante** que revisen la **puntuación obtenida** y el centro asignado.

Si en la solicitud se marcó la opción

Deseo recibir información a través de:

 Web de consultas: <https://educarm.es/admision>

los resultados podrán consultarse en la web

<http://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>



Plazo de **reclamaciones: del 4 al 8 de junio de 2026.**

Las reclamaciones deben presentarse en el centro solicitado como primera opción.



[Modelo de reclamación al baremo](#)



Publicación de los listados **definitivos (incluidos PHI): 30 de junio de 2026.**

¿CÓMO SE ORDENAN LAS SOLICITUDES?

Las solicitudes se ordenan en bloques según prioridad, dentro de cada bloque, por puntuación de baremo, y si coincide la puntuación y la prioridad, por la letra del apellido obtenido en **el sorteo para el curso 2026-2027**, que resultó en **BR** (letras iniciales del primer apellido de los solicitantes por el que las solicitudes se clasifican en orden alfabético hasta completar el abecedario y volver).

<http://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>

[Ver Anexo II de las Instrucciones](#)



PRIORIDAD

1º Estudios simultáneos

Tendrá prioridad el **alumnado que curse en la actualidad enseñanzas regladas de Música o de Danza**, o bien **sigue algún programa deportivo de alto rendimiento** (solo para los centros del Anexo IV de la Resolución).

[Instrucciones ESO y Bachillerato](#)



2º Transporte escolar prioritario (exclusivamente para el alumnado de ESO)



Tendrá prioridad el alumnado que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Cuando, por su domicilio de residencia, necesitar ir en transporte escolar y ese transporte sólo está disponible para un único centro.

En este caso, tiene prioridad para ser escolarizado en ese centro.

- Cuando el alumno debe ser escolarizado en un centro de educación preferente (centros de motóricos o del programa ABC) y además necesita transporte escolar.

Centros con transporte



3º - Adscripción entre los centros escolares de Educación Primaria a los IES, IESO o centros concertados de su zona escolar (solo para 1º de ESO)

Las familias **deben incluir en la solicitud**, y por orden de preferencia, todos los **centros adscritos a su colegio de origen**, ya que en ellos disponen de prioridad para continuar sus estudios.

Únicamente **no será obligatorio incluir todos los centros adscritos** cuando exista un **cambio de domicilio** a otra zona escolar

Centros adscritos



4º Solicitudes sin prioridad

Después de atender los grupos anteriores, se ordenan las solicitudes del alumnado que no pertenecen a ningún grupo de prioridad.

BAREMO

Todos los criterios alegados **deben cumplirse con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes**, es decir, 26 de febrero de 2026.

 Sólo puntuán en baremo las solicitudes presentadas dentro del plazo oficial, del 27 al 18 de marzo de 2026.

CRITERIOS PRIORITARIOS

CPH: Tener uno o varios **hermanos matriculados en el centro.**

- **Un hermano/a:** 10 puntos
- **Dos hermanos/as:** 10,5 puntos
- **Tres hermanos/as:** 11 puntos
- **Cuatro o más hermanos/as:** 11,25 puntos
- **Puntuación máxima posible por este criterio:** 11,25 puntos

CPRL: **Domicilio** de residencia o lugar de trabajo:

- del padre, madre o tutor en la zona escolar del centro: 5 puntos.

Zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



NO OLVIDES COMPROBAR TU LOCALIDAD.

A veces, el nombre oficial es diferente del nombre común.



¡EVITA SORPRESAS!



Buscador: Antes de llenar la solicitud, comprueba cuál es la localidad de tu domicilio

Buscador: Centros que puntúan en mi localidad

CPRA: Renta per cápita de la unidad familiar

- Renta Mínima de Inserción o **Ingreso Mínimo Vital**: 3 puntos.
- **Renta** familiar anual inferior al IPREM: 0,75 puntos.

→ Situaciones especiales:

- **Padres separados**
- **Embarazo**
- **Adopción o acogimiento en trámite**

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS:

CCFN: Condición de familia numerosa

- Familia numerosa **general**: 1 punto
- Familia numerosa **especial**: 2 puntos

CCD: Grado reconocido de **discapacidad igual o superior al 33%** del menor o de alguno de sus padres, hermanos o tutores legales:

- Alumno con discapacidad: 2,9 puntos
- Padres, tutores o hermanos con discapacidad: 0,5 puntos
- La puntuación máxima por este criterio es de 2,9 puntos

CCPT: Por trabajar en el centro solicitado: 2.9 puntos.

CCCP: Solicitud de un centro escolar en primer lugar: 2 puntos.

CCFM: Por tener la condición de **familia monoparental**: 2 puntos.

CCPM: Alumnado nacido de **parto múltiple**: 1 punto.

CCVG: Por ser **víctima de violencia de género**: 1 punto.

CCVT: Por ser **víctima de violencia terrorista**: 1 punto.

CCAF: Por **acogimiento familiar** del solicitante: 2.9 puntos.

CCC: Criterio complementario de centro: 1 punto.

Consultar el documento en [Criterios complementarios de centro \(CCC\)](#)

Consulta la documentación para acreditar cada condición aquí:

[**Anexo III de las Instrucciones. Documentación Acreditativa**](#)



CNMB: Nota media en solicitudes de Bachillerato

- **Para 1.º de Bachillerato** se tendrá en cuenta la nota media de 1.º a 3.º de ESO
- **Para 2.º de Bachillerato** se tendrá en cuenta la nota media de 1.º a 4.º de ESO

ALUMNADO CON **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)**

La escolarización se realizará:

- Según lo indicado en su **dictamen de escolarización**.
- Con la intervención de **la Comisión de Escolarización**, que revisa cada caso.
- Garantizando que el centro cuente **con los recursos y apoyos** necesarios para atender sus necesidades.

Listados de baremo y adjudicación (Confidenciales)

CONFIDENTIAL

- No se publican.
- Se consultan **en la secretaría del centro**.
- El alumno con medidas judiciales, por confidencialidad, no aparece en ningún listado.

LISTADOS PROVISIONALES ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Tras la publicación de los **listados provisionales**, las familias deben revisar la **puntuación obtenida en el baremo**.

En caso de que la puntuación **no coincida** o se detecte **algún error**, pueden presentar una **reclamación** contra la puntuación provisional

dentro del **plazo establecido en el calendario oficial**, contado desde la fecha de publicación de dichos listados.



Solo se puede reclamar si se ha alegado el criterio en la solicitud.

LISTADOS DEFINITIVOS Y MATRICULACIÓN

LISTADOS DEFINITIVOS

Este listado recoge la relación de **alumnos admitidos y no admitidos** para el centro solicitado como **primera opción**, una vez resueltas las reclamaciones presentadas al listado provisional.

Los listados de no admitidos mostrarán si el solicitante ha obtenido plaza en alguno de los centros solicitados y su puntuación de baremo, si le corresponde.



A RECORDAR:

Si va a querer consultar el resultado de la adjudicación y el baremo por Internet tiene que marcarlo en la solicitud

MATRÍCULA



Matrícula

Si ha sido **admitido en su primera opción** tiene que ir al centro a **matricular del**

30 de junio al 3 de julio

1. SI OBTIENES TU PRIMERA OPCIÓN

- Es **obligatorio** matricular dentro del plazo establecido.
- **Si no realizas la matrícula**, serás penalizado/a y pasarás **al final de la lista**.

2. SI EL CENTRO ADJUDICADO **NO** ES TU PRIMERA OPCIÓN

- **No estás obligado/a** a matricular.
- Puedes esperar a ver si mejoras en la siguiente adjudicación.



Atención: corres el **riesgo** de perder la plaza obtenida en la adjudicación ordinaria.

3. SI NO TIENES NINGÚN CENTRO ADJUDICADO

- Podrás **ampliar el número de centros** presentando en el centro de primera opción, el **Modelo de ampliación de centros**, donde podrán añadir hasta cuatro centros más.



Este modelo estará disponible en la Sede Electrónica y en la página web de Educarm.



En los nuevos centros añadidos participarás con **0 puntos de baremo**.

Plazo: del 30 de junio al 3 de julio.

4. SI REALIZAS MATRÍCULA EN CUALQUIER OPCIÓN

- Tu solicitud **sale del proceso** por completo.
- Dejas de aparecer en **todas las listas de espera**.
- Si deseas volver a participar para optar a otro centro, deberás **presentar una nueva solicitud**.



Recuerda: Solo se puede **formalizar una matrícula y en un único centro escolar**.

5. MATRÍCULA EN BACHILLERATO Y FP

- Si el alumno quiere cursar **Bachillerato y Formación Profesional a la vez**, debe **pedir compatibilidad**. Si no la pide, **se anulará la matrícula anterior automáticamente**.
- La excepción: **2.º de Bachillerato con curso incompleto**, que **sí puede compatibilizarse** con FP.